

JUNTA GENERAL

ACUERDO N.º IEEM/JG/21/2018

Por el que se proponen al Consejo General Candidatas y Candidatos para sustituir a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes, que han renunciado al cargo o que han asumido el cargo como propietarios.

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

CO: Comisión de Organización.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

DO: Dirección de Organización.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

Lineamientos: Lineamientos para la integración de la propuesta y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018.

A N T E C E D E N T E S

1. Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales

El primero de noviembre de dos mil diecisiete, en sesión extraordinaria el Consejo General mediante Acuerdo IEEM/CG/189/2017, designó a las Consejeras y Consejeros Electorales Distritales del IEEM, para el Proceso Electoral 2017-2018.

2. Sustitución y designación de diversas Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes

El quince de diciembre de dos mil diecisiete, en sesión extraordinaria el Órgano Superior de Dirección del IEEM a través del Acuerdo IEEM/CG/213/2017, aprobó la sustitución y designación de diversas Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes, con motivo

de que los anteriormente designados han renunciado o asumido el cargo como propietarios.

3. Sesiones de la Comisión

El veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete y veintidós de enero de dos mil dieciocho, en las sesiones ordinarias de la CO, la DO hizo del conocimiento de los integrantes de la misma, la información respecto de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes que han presentado su renuncia al cargo o que han asumido el cargo como propietarios.

4. Oficios de la DO

El veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete y veintidós de enero de dos mil dieciocho, la DO informó a la Secretaría Ejecutiva respecto de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes que han presentado su renuncia al cargo o que han asumido el cargo como propietarios, con cortes a las 17:00 horas del veinte de diciembre de dos mil diecisiete y 17:30 horas del diecinueve de enero del presente año, respectivamente.

El presente Acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA:

Esta Junta General es competente para proponer al Consejo General, Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, en términos del artículo 193, fracción VI, del CEEM.

II. FUNDAMENTO:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

El artículo 104, numeral 1, inciso o), establece que corresponde a los Organismos Públicos Locales, ejercer entre otras funciones, la de supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales en la Entidad correspondiente, durante el proceso electoral.

CEEM

El artículo 185, fracciones VII y XII, prevé que el Consejo General, tiene las atribuciones siguientes:

- Designar, para la elección de diputados, de entre las propuestas de al menos el doble que al efecto realice la Junta General, a los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales en la segunda semana de noviembre del año anterior al de la elección, de que se trate. Por cada Consejero propietario habrá un suplente.
- Resolver los asuntos que surjan con motivo del funcionamiento de los Consejos Distritales, entre otros aspectos.

De conformidad con lo establecido por el artículo 205, párrafo primero, fracción II, en cada uno de los Distritos Electorales el IEEM, contará con un Consejo Distrital.

El artículo 208, determina que los Consejos Distritales Electorales funcionarán durante el proceso para la elección de Diputados del Estado de México.

Lineamientos

El apartado 6.9 “*Procedimiento para la sustitución de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales*”, señala que:

“En caso de que alguna Consejera o Consejero Electoral Distrital o Municipal propietaria o propietario se ausentara de manera definitiva de sus funciones, o acumule dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada, o renuncie a su cargo, la o el suplente será llamado para asumir el cargo de Consejera o Consejero electoral propietaria o propietario según corresponda, hasta el término del proceso electoral 2017-2018; al efecto, será citado para que concurra a la siguiente sesión del Consejo Distrital o Municipal respectivo a rendir protesta de ley, de acuerdo a lo señalado por los artículos 211 y 219 del Código.

En razón de lo anterior y en el supuesto de que alguna consejera o consejero suplente asumiera cargo como propietaria o propietario, renunciara, no aceptara el cargo o no fuera posible su localización, entre otras causas, y con el fin de que los Consejos Distritales y Municipales cuenten con todos sus miembros, el Consejo General, de entre los aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales que conforman las propuestas iniciales presentadas por la Junta General, designará mediante el mismo mecanismo aleatorio de insaculación, a una nueva Consejera o Consejero electoral suplente, según sea el caso, garantizando el principio de la paridad de género. Del mismo modo designará el Consejo General cuando exista la falta definitiva de la fórmula de Consejeras o Consejeros Electorales Distritales o Municipales, es decir, propietaria o propietario y su respectivo suplente. A las Consejeras y Consejeros designados por

este procedimiento se les impartirá, por parte de las y los Vocales de las Juntas respectivas, el curso de inducción a la función electoral respectivo, informando por escrito a la Dirección de Organización, sobre el desarrollo y asistencia de este curso, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su realización.

En el caso de que alguna Consejera Electoral Suplente o algún Consejero Electoral Suplente asuma el cargo de Consejera Electoral Propietaria o de Consejero Electoral Propietario, el Presidente del Consejo General y el Secretario Ejecutivo expedirán el nombramiento respectivo.”

III. MOTIVACIÓN:

Respecto de las Consejeras y los Consejeros Electorales Distritales suplentes, que han renunciado o que han asumido el cargo como propietarios, se precisan los nombres, fórmulas, Distritos y fechas siguientes:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES SUPLENTES QUE RENUNCIARON				
Dto.	Cabecera	Fecha en que se recibió renuncia en el Órgano Desconcentrado o en el IEEM	Nombre del Consejero/a que renuncia	Cargo
10	Valle de Bravo	20 de diciembre de 2017	Pinón Landín Pedro	Suplente 6
14	Jilotepec de Andrés Molina	06 de diciembre de 2017	Ruíz Arreazola Elizabeth	Suplente 3
15	Ixtlahuaca de Rayón	15 de enero de 2018	Reyes Sánchez David	Suplente 6
18	Tlalnepantla de Baz	19 de diciembre de 2017	Montiel Rodríguez José Domingo	Suplente 5
20	Zumpango de Ocampo	08 de diciembre de 2017	Quintero Chávez Francisca de Paula	Suplente 1
		27 de diciembre de 2017	Rodríguez Rivera Erika	Suplente 3
23	Texcoco de Mora	19 de diciembre de 2017	Monsalvo Romero Luis Pablo	Suplente 4
		15 de enero de 2018	Gil Rodríguez Benjamín	Suplente 5
26	Cuatitlán Izcalli	05 de enero de 2018	Hernández Pérez Gilberto	Suplente 6
27	Valle de Chalco Solidaridad	27 de diciembre de 2017	Hernández Ortuño María del Carmen	Suplente 1
28	Amecameca de Juárez	17 de enero de 2018	Torres Villanueva Samuel	Suplente 6
35	Metepec	12 de enero de 2018	García Hareg Rodríguez Emilia Ruth	Suplente 3
		16 de enero de 2018	Silva Gámez Pedro	Suplente 4
37	Tlalnepantla de Baz	06 de noviembre de 2017	Ramírez Bermúdez Pedro	Suplente 4
39	Acolman de Nezahualcóyotl	13 de diciembre de 2017	Ávila Villegas Héctor Paciano	Suplente 6

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Yulideth García Núñez

ACUERDO N.º IEEM/JG/21/2018

Por el que se proponen al Consejo General Candidatas y Candidatos para sustituir a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes, que han renunciado al cargo o que han asumido el cargo como propietarios.

CONSEJERA Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES SUPLENTE QUE ASUMIERON EL CARGO COMO PROPIETARIOS/AS							
Dto.	Cabecera	Fecha en que se recibió renuncia en el Órgano Desconcentrado o en el IEEM	Nombre del Consejero/a que renuncia	Cargo	Nombre del Consejero/a suplente que asumió como propietario/a	Cargo que asumió/ Cargo que dejó	Fecha en que asumió como propietario/a
04	Lerma de Villada	15 de enero de 2018	Aguilar Hernández Pedro	Propietario 4	Rojas Domínguez Miguel Ángel	Propietario 4/ Suplente 4	18 de enero de 2018
06	Ecatepec de Morelos	01 de diciembre de 2017	Jiménez Mina Susana Leticia	Propietaria 3	González Valencia Angélica	Propietaria 3/ Suplente 3	23 de diciembre de 2017
12	Teoloyucan	14 de noviembre de 2017	Monter Díaz Joann Martín	Propietario 5	Velázquez Zúñiga Héctor	Propietario 5/ Suplente 5	23 de diciembre de 2017
13	Atlacomulco de Fabela	24 de noviembre de 2017	Velazco González Armando	Propietario 4	Hernández Martínez Antonio	Propietario 4/ Suplente 4	23 de diciembre de 2017
23	Texcoco de Mora	27 de diciembre de 2017	Roldán Vásquez Sergio Luis	Propietario 6	Méndez Méndez Alejandro Eric	Propietario 6/ Suplente 6	18 de enero de 2018

En razón de lo que se ha señalado anteriormente, han quedado vacantes dichos cargos y toda vez que en términos del artículo 185, fracción VII, del CEEM, por cada Consejero propietario habrá un suplente, resulta necesario designar nuevos suplentes, en esos casos.

Por lo anterior, esta Junta General conoció y aprobó la propuesta de Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes para las sustituciones respectivas, contenida en la “*Lista con la propuesta de mínimo 24 y hasta 36 aspirantes idóneos para integrar los 45 Consejos Distritales*”, depurada –después de las designaciones realizadas por el Consejo General, mediante los Acuerdos IEEM/CG/189/2017, IEEM/CG/198/2017, IEEM/CG/213/2017 e IEEM/CG/04/2018–, así como los archivos PDF con la documentación soporte de cada una de las renunciaciones y de los oficios de conocimiento por parte de los Consejos Distritales donde se informa de la asunción al cargo como propietarios.

Dicha Lista, contiene los nombres de las Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales para el Proceso Electoral 2017-2018, correspondientes a los Distritos donde se presentaron las renunciaciones y las asunciones, que se envían como propuesta de esta Junta General, a efecto de que el Órgano Superior de Dirección, realice las sustituciones y designaciones pertinentes mediante el mismo proceso aleatorio que aplicó a través del Acuerdo IEEM/CG/189/2017.

Por lo fundado y motivado se:

A C U E R D A

PRIMERO.- Se aprueba, como propuesta de Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes, la Lista depurada referida en el párrafo tercero, de la Consideración III Motivación, del presente Acuerdo y que corresponde exclusivamente a los Distritos señalados, para cubrir los cargos referidos, la cual se adjunta al presente instrumento.

SEGUNDO.- Remítanse al Consejo General, la Lista citada en el Punto anterior, a efecto de que mediante el mismo proceso aleatorio que se aplicó en el Acuerdo IEEM/CG/189/2017, realice las sustituciones y designaciones correspondientes, para cubrir los cargos que se encuentran vacantes.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto, presentes en la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el trece de febrero de dos mil dieciocho, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 8º, fracción X, del Reglamento de Sesiones de la Junta General.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

**CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

(Rúbrica)

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

(Rúbrica)

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/21/2018 “POR EL QUE SE PROPONEN AL CONSEJO GENERAL CANDIDATAS Y CANDIDATOS PARA SUSTITUIR A CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES SUPLENTE, QUE HAN RENUNCIADO AL CARGO O QUE HAN ASUMIDO EL CARGO COMO PROPIETARIOS”.

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

(Rúbrica)

LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS

DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Rúbrica)

MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

(Rúbrica)

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

**DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

(Rúbrica)

MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA